

4. *Invita* a la Asamblea General a que examine el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA y a que adopte una decisión apropiada sobre nuevas medidas, teniendo en cuenta la presente resolución.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

1990/87. Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/141 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1989, en la cual la Asamblea pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, coordinase, a nivel interinstitucional, la elaboración de un plan de acción de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que abarcase todo el sistema, destinado a aplicar cabalmente todos los mandatos en vigor y las decisiones ulteriores de los órganos intergubernamentales en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que el Comité Administrativo de Coordinación ha presentado a todos los Estados Miembros el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas,

Tomando nota también de que el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas en la primera parte de su 30.º período de sesiones, celebrada del 7 de mayo al 11 de junio de 1990⁵⁵,

Reconociendo los encomiables esfuerzos realizados por el Secretario General en la elaboración del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas como instrumento encaminado a facilitar la coordinación, la complementariedad y la no duplicación de las actividades de fiscalización de estupefacientes dentro del sistema de las Naciones Unidas y reconociendo asimismo que es necesario realizar nuevos esfuerzos para mejorar la metodología utilizada en su preparación y actualización,

Reconociendo además que el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas deberá reflejar adecuadamente el equilibrio conseguido en el Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su resolución S-17/2 de 20 de febrero de 1990,

Recordando que el Secretario General ha designado a un grupo de expertos para que lo asesoren y asistan a fin

⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/45/16)*, cap. IV, secc. D.

de aumentar la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, como se pedía en la resolución 44/141 de la Asamblea General, y que, por tanto, puede ser necesario actualizar el Programa de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas a la luz de otras decisiones pertinentes que pueda adoptar la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas⁵⁶;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación con respecto al Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas;

3. *Destaca* la necesidad de que el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sea revisado a tiempo para el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a fin de incorporar plenamente todos los mandatos y actividades contenidos en el Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su resolución S-17/2 y de aplicar las directrices expuestas por la Asamblea en su resolución 44/141.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

1990/88. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/238 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1989, en la que la Asamblea expresó su apoyo a la realización, en 1993, de una evaluación a mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Teniendo en cuenta su propia resolución 1989/107 de 27 de julio de 1989.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el examen de mitad del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural⁵⁷;

2. *Invita* al Secretario General y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan investigando los medios adecuados para efectuar un examen de mitad del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

⁵⁶ E/1990/39 y Corr.1 y 2.

⁵⁷ A/45/277-E/1990/77.